



LA RED DE RESERVAS MARINAS DE ESPAÑA CUENTA YA CON DOCE ESPACIOS PROTEGIDOS

La nueva reserva marina de Sa Dragonera amplía la protección del entorno marino singular de las Islas Baleares

- Cuenta con una superficie de 457 hectáreas en el suroeste de la isla de Mallorca, y será la continuación de la reserva de Levante de Mallorca - Cala Rajada
- En su interior destacan las praderas de posidonia oceánica, arrecifes y cuevas sumergidas, donde conviven poblaciones con gran potencial de recuperación, como mero, cabracho, morenas

5 de noviembre de 2020. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado en el [Boletín Oficial del Estado](#) de hoy la orden por la que se establece la reserva marina de interés pesquero de Sa Dragonera y se definen su delimitación, zonas y usos. Esta nueva reserva cuenta con una superficie de 457 hectáreas en el suroeste de la isla de Mallorca, de las que 82 serán de reserva integral (sin usos permitidos salvo el seguimiento científico debidamente autorizado).

La protección de los recursos marinos en esta zona del Mediterráneo es fruto de la estrecha colaboración entre el ministerio y la comunidad autónoma de las Islas Baleares, materializado en un convenio relativo a la gestión compartida de la reserva marina de Levante de Mallorca – Cala Rajada, y que se amplía ahora para incluir en su ámbito de aplicación la reserva marina de Sa Dragonera.

Con esta nueva incorporación se amplía a 12 el número de espacios protegidos que componen la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero de España, 9 en el Mediterráneo y 3 en Canarias.

Las reservas marinas ofrecen protección a más de 103.000 hectáreas, de las que algo más del 10% son zonas de protección integral. Cinco de estas reservas están gestionadas en exclusiva por el Ministerio, porque se

Nota de prensa





encuentran en zonas donde solamente hay aguas exteriores (Masía Blanca, Islas Columbretes, Cabo de Gata – Nijar, Isla de Alborán e Isla de la Palma), mientras que las otras siete son de gestión compartida con las comunidades autónomas ya que existen aguas exteriores e interiores (Levante de Mallorca – Cala Rajada, Sa Dragonera, Isla de Tabarca, Cabo de Palos – Islas Hormigas, Cabo Tiñoso, Isla Graciosa – Islotes del norte de Lanzarote y Punta de la Restinga – Mar de las Calmas).

RESERVA MARINA DE SA DRAGONERA

La reserva marina de Sa Dragonera se caracteriza por su perfil abrupto y fondos rocosos, donde las distintas especies encuentran zonas de protección y abrigo. En su interior destacan las praderas de posidonia oceánica, arrecifes y cuevas sumergidas, donde conviven poblaciones con gran potencial de recuperación, como mero, cabracho, morenas, brótolas, corvina negra, sargos, chopa, doradas y dentón, así como seriolas y espetones.

Asimismo, la nueva reserva va a contribuir a la protección de las aves marinas de la Zona de Especial Interés para las Aves (ZEPA), como la pardela (cenicienta y balear), y la gaviota de Audouin, completando de esta manera la protección y recuperación del hábitat marino en torno a las Islas Baleares.

La zonificación contempla una reserva integral, donde sólo se autorizan trabajos científicos debidamente justificados y una zona de usos restringidos con puntos para el buceo de recreo. Por el exterior de estas dos zonas se permitirá la pesca profesional artesana (palangrillo, potera para calamares y curricán de superficie) y de recreo (curricán de superficie y volantín).

La regulación de las actividades pesqueras (profesionales y recreativas) en aguas exteriores se armoniza con las ya existentes para aguas interiores. Mientras, para las inmersiones de buceo de recreo se ha establecido una regulación adecuada en cuanto a puntos y cupos de inmersión, en consenso con el sector para que su práctica sea compatible con el objetivo de protección.

El convenio con la comunidad autónoma de las Islas Baleares para la colaboración en la gestión de reservas marinas que acaba de ser renovado, con la inclusión de la Reserva Marina de Sa Dragonera, permite optimizar las acciones a realizar de manera conjunta. Estas actuaciones incluyen la





vigilancia y control de actividades, la operatividad de los servicios, la conservación de los medios técnicos y la información y divulgación sobre las reservas marinas.

De esta forma, ambas administraciones dispondrán de embarcaciones y medios técnicos específicos, así como las instalaciones para los servicios, y se coordinarán las relaciones institucionales con las administraciones insulares y locales.

RED DE RESERVAS MARINAS

Los espacios que componen la Red de Reservas Marinas son creados por el Ministerio a partir de peticiones del sector artesanal y de la información científica actualizada, con el objetivo principal de fomentar la protección y regeneración de los recursos pesqueros y de sus hábitats, y favorecer la práctica de actividades sostenibles, en especial la pesca artesanal. En sus 34 años de existencia han demostrado los buenos resultados de la zonificación, los planes de gestión y la vigilancia, así como la compatibilidad de los usos pesqueros y de recreo.

En este sentido, las reservas marinas se configuran como uno de los principales exponentes de la política de Crecimiento Azul del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Su gestión se inspira en un enfoque ecosistémico de la pesca, que permite las actividades pesqueras responsables, al tiempo que se realiza un seguimiento de su hábitat, con lo que se contribuye a un mejor conocimiento y la sensibilización de los ciudadanos.

Para un adecuado control de las actividades que tienen lugar en las reservas marinas, el Ministerio dispone de una flota de 18 embarcaciones, de entre 6 y 20 metros de eslora, dos radares instalados en tierra y equipos de visión nocturna, entre otros medios técnicos.

La orden se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/05/pdfs/BOE-A-2020-13657.pdf>